EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Maestros cónyuges.—Se nos quejan algunos Maestros de que se retrasa en la Dirección general la concesión de plazas fuera de concurso, a los cónyuges que solicitan en la localidad donde está el otro cónyuge. Según nos dicen, los expedientes están detenidos hasta que el Consejo de Instrucción pública devuelva resuelta una consulta que sobre este asunto se le ha dirigido.

La Asociación Nacional.— Publicamos en otro lugar la circular que esta Asociación ha dirigido a las de provincia y partido que le están adheridas.

La circular abarca distintos puntos

y todos interesantes.

El acuerdo de mejorar la cuota de socorros hasta igualar la de todos los fallecidos con la mayor que se ha percibido en el año, nos parece perfectamente y merece un aplauso que gustosos consignamos.

La actitud frente a las asambleas convocadas, merece todos nuestros respetos, pero no la creemos acertada. Sobre ésto, ya hemos emitido nuestra opinión y no hemos de insistir en ella. Creemos, además, que las cosas han variado mucho desde que se formuló la consulta, y que si ahora se repitiese sería otra la opinión de algunos vocales. Ya uno de ellos, el Sr. D. José María González, opinaba que debía concurrir la Junta directiva a Madrid a fines de este mes y esa es también nuestra opinión.

Merece tambien señalarse la petición de los señores Martínez Martí, González Galiana, Asián y Sánchez (D. Antonio), de que se proceda a cumplir los acuerdos de renovación de Junta directiva, olvidados hace tiempo.

Finalmente, se declara que la Asociación Nacional, no pagará gastos ajenos, lo que nos parece muy justo, si es que hay alguien que lo pretenda, cosa que dudamos mucho.

Dadas las respuestas de los vocales de la Junta directiva, la Comisión permanente hace lo que debe, pero de esa circular resulta que dicha Junta ha debido ser renovada hace tiempo y que la Permanente está sin Tesorero, circunstancias que aconsejaban a nuestro juicio también adelantar la reunión para este mes. No se hace así y lo lamentamos.

Sentencia interesante.— La sala de lo Contecioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado una Sentencia con fecha 9 del pasado octubre y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que revocamos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del 29 de noviembre de 1910, impugnada en este pleito, y debemos declarar y declaramos que doña Manuela y doña Asunción Gordo y Gordo, tienen derecho a la pensión de orfandad que la Ley de 4 de abril de 1889 en relación con la de 16 de julio de 1887 les concede, debiendo tener en cuenta para la clasificación todos los años de servicios que su causante D. Ezequiel Gordo y Alcalde, prestó en las Escuelas de Instrucción primaria dependientes de la Dirección general de Instrucción pública y en Escuelas de Establecimientos penales; y servir de sueldo regulador el mayor que con arreglo a la Ley hubiera aquél disfrutado durante dos años, deduciéndose de las cantidades que les corresponda percibir por tal concepto las que hayan cobrado en virtud del acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción Primaria de 6 de mayo de 1910, e ingresar a disposición de la misma Junta, el descuento correspondiente a los sueldos que su citado causante percibió como Maestro de Instrucción primaria de Establecimientos penales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la «Gaceta de Madrid» e

insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Ciudad, Gaspar Castaño, Antonio Martín de la Bárcena, Pascual del Río,

José Bahamonde, Garlos Groizard, Cán-

dido R. de Celis».

En síntesis, por lo que se ve en la resolución precedente, los servicios prestados y sueldos percibidos en Escuelas que dependan de diferente Ministerio, son acumulables para los derechos pasivos.

Dos anuncios.—Al «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, se ha remitido para su inserción, los siguientes

anuncios:

«Dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza en orden circular de 24 de noviembre último el pago de las obligaciones de material que correspondiente al ejercicio de 1911, se adeuda a los Sres. Maestros, precisa que éstos en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en esta Sección administrativa las cuentas justificadas de la inversión del referido material no percibido aún; entendiendo que terminado el plazo concedido no se admitirá ninguna otra cuenta ni serán incluídas en relación las que se reciban con posterioridad.»

El otro dice: «De conformidad a lo prevenido en el párrafo tercero de la primera disposición transitoria de la Real orden de 25 junio último y de la autorización concedida por la Dirección general de Primera enseñanza y como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, convoco a los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta Corte y sus anejos para que se sirvan concurrir el día 14 del actual a las 11 de su mañana al salón de sesiones de la Excma. Diputación, Plaza de Santiago, núm. 2, con objeto de proceder a la elección del Maestro y de la Maestra que habrán de representar en la Junta provincia de Primera enseñanza a su clase.

O Asociación o disolución

A la Unión. Hace unos cuantos números que el El Magisterio Español, publica opiniones de distintos Maestros, que abogan por

una unión franca y leal de la familia

del Magisterio.

La pluma del ilustre Casero ha sido el resorte que ha empezado a levantar el espíritu de asociaciones, al parecer muerto entre la clase; hay que acabar con los distingos que reinan, altos, medianos y bajos, debemos unirnos como un solo hombre ante un programa discutido en asamblea general, y alrededor de esa bandera, defender nuestros ideales; pongamos al frente compañeros que llevados de un gran altruismo para la clase, se olviden de su elevada categoría y piensen en los humildes, para dignificarlos con mejoras que si hoy no alcanzan a los altos, les llegarían mañana, pues el mejoramiento iniciado no podía concluir, porque los de abajo serían la fuerza que les haría llegar hasta el fin.

En breves líneas el Sr. Casero exponía un programa beneficioso para las distintas clases que hoy nos dividen; acojámosle, adicionando, si algo falta, y a

trabajar por su consecución.

Una de 'as aspiraciones más grandes de la clase «el escalafón único» el que tanto tiempo y tantas veces hemos implorado, porque nos dignificaba colocándonos al nivel de las demás carreras del Estado, tratamos de echarlo nosotros mismos abajo, y es que, nuestra indiosincrasia es tan abúlica que pedimos sin fijeza, según lo que cada cual necesita, sin mirar para nada al compañero, consecuencia de no haber unas bases fijas y únicas a las que hemos de ajustar nues-

tras súplicas.

En la nota de aspiraciones que la comisión permanente de la «Nacional» ha presentado al Excmo. Sr. Ministro, figura una, en la que se suplica se den la mitad de las plazas vacantes del Escalafón general, en las categorías de 1.650, 1.375 y 1.100 a la oposición restringida. ¿Así se consolida el anhelado Escalafón? ¡ Para qué le queremos entonces? Ahora viene bien uno de los tantos improperios que todos hemos oído muchas veces: «La labor educadora del Maestro español, no responde a los sacrificios que la nación se impone; no tenemos derecho a pedir mejoras». Hoy nuestra misión se circunscribe a cumplir del mejor modo posible con nuestro deber como Maestro, y es porque sabemos que el día que nos llegara el turno, habíamos de ascender; más con lo últimamente suplicado por la «Nacional», sólo nos queda si queremos que este ascenso llegue pronto, equipararnos de buenos libros, porque ellos son los que pueden darnos unas pesetas más, olvidando, como es consiguiente, el cumplimiento sagrado que lleva consigo nuestro

cargo.

Sólo nos queda como medida salvadora la asamblea general que el Maestro Casero propone, y allí trazar nueva norma de conducta que acabe con una unión sincera de todas las clases del Magisterio, y así llegar a la meta de nuestras aspiraciones, mirando siempre al bien general, que debe ser el lema de los directores; así, pues, adelante, Sr. Casero, que por los derroteros que usted marca, ha de venir solamente nuestra regeneración como clase asociada; a la Asamblea general en diciembre porque es donde pueden enmendarse los errores.

Ignacio Gállego Salas.

Maestro de Cedillo y Presidente de la Asociación del partido de Illescas (Toledo).

Asociación y no disolución.

«La unión nos hará dignos, grandes y fuertes; la unión nos redimirá.»

Hace trece años, en el número 2.421 de este periódico, terminaba con la frase que sirve de lema a este artículo, una excitación dirigida «a los Maestros españoles», en la que les proponía acabar por medio de una asociación nacional verdad, la situación crítica, desesperada, en que se hallaba la enseñanza prida

maria y su Magisterio.

¡Qué clamores se oían por todas partes!, ¡qué de miserias y vergüenzas para Municipios y Diputaciones veníanse publicando en la prensa tanto profesional como política! Hasta la «Gaceta» insertando la deuda a la educación popular, demostraba ante el mundo civilizado, que no sólo por su incultura no podía España luchar con el coloso que acababa de expoliarla; sino que por su falta de justicia administrativa, no debía seguir imponiendo sus hombres y sus leyes a las colonias recien emancipadas.

Aquel llamamiento lanzado por mí, en un momento de indignación, de patriotismo bien entendido, de viril protesta, fué escuchado y... censurado más en nombre de todos los compañeros y asociaciones que quisieron seguirme, dirigí a la de Maestros de Madrid, una solicitud en la cual y entre otros párrafos vibrantes, llenos de calor y de entusiasmo, les decía: «Esfuerzos y energías inútilmente empleadas, hacen desfallecer a los caracteres más animosos, cuando si se sumaran aquéllas por la unión de éstos, sería factible remover y vencer obstáculos con-

and the second of the second o

siderados como insuperables. Para lograr nuestras aspiraciones, para que cobre el Magisterio un sueldo remunerador y pueda trabajar en condiciones adecuadas, así como para prevenirse contra ulteriores vejaciones y arbitrariedades, es indispensable constituir la «Asociación Nacional del Magisterio», pues el de España es nebulosa que por falta de núcleo y de fuerza no se ha transformado en estrella radiante.

El núcleo puede serlo la «Asociación de Maestros de Madrid», la fuerza nacer de la angustiosa situación presente.»

El entonces presidente D. José Martín Osorio, así me lo prometió, aunque demorándolo para el año venidero por no haber tiempo hábil para ello. En carta que conservo me decía: «Aunque hay ya otra Directiva para el año entrante (de la cual fué el vicepresidente), le ofrezco no perder este asunto de vista y trabajar por su realización.»

Y, en efecto, en los primeros meses del 1901 se constituyó la «Asociación Nacional», a pesar de la apatía, siempre descontable, y de los obstáculos que, cuando, hay fe y constancia, también son venci-

bles.

Sin vanidades por iniciativas que no fueron mías exclusivamente, pero amando de veras esa entidad a cuya génesis contribuí con mis entusiasmos e intereses (y de la cual sólo he reclamado el puesto de simple soldado de fila) no es de extrañar vea con dolor se haya dado motivo por algunos, para que muchos en el terreno privado y mi ilustrado compañero y amigo D. Leopoldo Casero desde este periódico, vengan hablando y planteando el dilema «O Asociación o disolución.»

¡¡ Disolver la «Asociación Nacional» ?! Eso nunca! Dígase, enhorabuena, reorganizarla, prescindiendo de quienes convenga, llevando a su directiva hombres que no necesiten de ese pedestal para ser vistos, hombres que antepongan los ideales a los egoísmos, y démosles nuestro voto y nuestro apoyo, empleando para su elección un procedimiento racional y

democrático.

La «Asociación Nacional del Magisterio» no puede y no debe disolverse porque unos la hayan mangoneado, ni porque otros hayan cifrado toda la aspiración de la Clase en que dos docenas de señores disfruten un aumento de sueldo de 500 o 1.000 pesetas; ni tampoco porque algunos, con más perfidia que habilidad, arrojaran de su directiva a los representantes de las otras entidades que se les unieron.

La «Asociación Nacional» no puede y no debe disolverse, porque su muerte implicaría el desprecio al Magisterio público y esto llevaría aparejado el retraso en la realización de los ideales de enseñanza y patriotismo que los Maestros sentimos.

Saben los Maestros españoles que así como hay una sola patria e intangible, así sólo ha de haber un solo Magisterio unido para pedir y unánime en el obrar. Y de este modo con la propaganda y el esfuerzo que a la causa de la educación popular la prestan 30.000 soldados del progreso, conseguiremos la graduación de todas las Escuelas, la mejora del material, la instalación adecuada, la efectividad de la asistencia y la creación de las instituciones auxiliares y complementarias de la Escuela.

De la unión del Magisterio en 1901 y de su unánime parecer, nació la idea de que eran atendibles sus peticiones respecto a la cuestión batallona, la de pagos, y llevadas a la práctica se acabaron los lloros, la miseria y el desprecio en que

el Maestro de Escuela yacía.

Asociaciones y prensa unidos en sus demandas, han conseguido que el sueldo sea del Maestro, han logrado los escalafones y que el naber mínimo de toda vacante sea el de 1.000 pesetas. De igual modo si hubiera unión verdad y compañerismo real, efectivo, resultarían tantas mejoras como acordadas peticiones.

Reconstituyamos, pues, esa Asociación a la que hemos de pertenecer todos con fe viva, tanto por deber, como por egoísmo, borremos para siempre los distingos de supremos y de ínfimos, sumemos las voluntades de modo que todas sean una y a una vayan todas, y conseguiremos nuestro fin e ideales, como pedagogos a la par que nuestras aspiraciones como hombres, que saben tienen derecho a la vida.

Yo felicito de todas veras al Sr. Casero y a cuantos le alientan y secundan, y cumplo con una obligación, dados los antecedentes expuestos al adherirme a su pensamiento de celebrar una Asamblea; pero precisa que al ir a ella (1) llevemos todos criterio cerrado en lo siguiente:

«Al Magisterio le conviene y debe constituir una sola Asociación». «En ella está nuestra vida, está nuestro honor». «Para que haya Asociación precisa que en su Directiva quepan representaciones de todas las categorías».

«Para que haya asociación es necesario prescindir de los que quieran imponerse.» Solo me resta recordar también aquello de que «la imposibilidad es un don de los dioses», factor indispensable para hacer algo de provecho.

Antonio Lidón.

Barcelona, diciembre 1913.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—La Comisión permanente ha dirigido la siguiente circular a los Presidentes de las Asociaciones de de Maestros adheridos a la «Nacional».

Muy querido amigo nuestro: La oportunidad de las consultas formuladas antes esta Comisión permanente por varias Asociaciones parciales respecto a la actitud que deben observar a propósito de las Asambleas convocadas por el Maestro don Hernán de la Puerta y por la Asociación provincial de Barcelona, nos obligan a dar carácter general y público a nuestra respuesta, y de ahí la presente circular.

Pero antes debemos poner en conocimiento de usted, para que lo haga saber a los compañeros de esa Asociación, lo si-

guiente:

Que en 26 de octubre último (importa tomar nota de la fecha) esta Comisión permanente se dirigió a los señores Vocales de nuestra Junta directiva sometiendo a su deliberación, entre otras, las dos siguientes cuestiones:

Primera. Si teniendo en cuenta la desigualdad de los socorros satisfechos durante el presente año, motivadas por retraso en los ingresos de cuotas, se nos autorizaba para igualarlos con los mayores que se han pagado, o sea los concedidos en marzo, que ha sido el mes de mayor recaudación; y

Segunda. Que siendo muy conveniente la reunión de la Directiva en esta corte para celebrar las sesiones reglamentarias, qué fecha señalaban para que tuviese

efecto.

A la primera consulta han contestado unanimemente diecisiete Sres. Vocales de conformidad con nuestra indicación, por lo que nos complacemos en hacer público que en esta primera quincena de diciembre se girarán a los señores Representantes de Socorros las diferencias que se hayan percibido de menos, para que ias entreguen a los perceptores correspondientes.

A la segunda respondieron, en resumen, como se expresa a continuación:

⁽¹⁾ Por motivos de salud no asistiré, pero ruego al Sr. Casero me honre con su representación.

Los señores Llamas, Velázquez y Fernández García: que se reuna la Directiva el 15, 18 y 27 de diciembre, respectivamente.

El Sr. Cluet: cuando se reunan fondos, o, si hay algún asunto urgente, del 24 al

31 de diciembre.

Los Sres. Dávila y Secorún: para el 15 de diciembre o para el 15 de marzo.

El Sr. Francés: para primeros de año. El Sr. Moreno: Para Semana Santa. Los Sres. de la Cruz, Sánchez y Ba-

nuelos: cuando se reunan fondos.

Los Sres. Valladar y Bosch Cusí: para cuando acuerde la Comisión permanente.

Los Sres. Martínez Martí, González Galiana, Asián y D. Antonio Sánchez: para cuando funcionen las Cortes; pero que antes procede la elección de nueva Junta Directiva, conforme a los acuerdos de sus últimas sesiones.

Y, finalmente, D. José María González, vota con la mayoría, opinando que debían coincidir las sesiones con las de la Asamblea que se anuncia para el día 28 de diciembre actual, para desvirtuarla.

Como se observa, no han coincidido en este punto los señores Vocales, y en su vista, la Comisión permanente, adoptando un término medio, en sesión ordinaria del 23 de noviembre, acordó que las referidas sesiones de la Junta directiva se celebren durante las vacaciones del próximo Carnaval, a menos que un motivo urgente y perfectamente justificado, hiciera

adelantar o retrasar esa fecha.

La fijamos en Carnaval y no en Pascuas o Semana Santa, porque teniendo todos el propósito de hacer labor seria y ordenada en sus respectivas provincias, precisa que las Asociaciones de partido estudien y discutan detenidamente los proyectos de bases para una ley de Primera enseñanza y los de reglamentos de Asociación y Socorros, y quizá algún otro que oportunamente dará a conocer esta Comisión permanente, y para esto se requiere algún más tiempo que el que media hasta Pascua; pero, conviniendo que la Comisión permanente cuente en todo momento con la mayor autoridad del número completo de sus individuos (sabido es que no hay Tesorero en propiedad) y de la ratificación o modificación de las aspiraciones societarias en vigor, estima un poco tarde las fechas de Semana Santa o de apertura de Cortes, que proponen otros compañeros.

La Comisión permanente que habla, tiene tomada buena nota de las conclusiones adoptadas por la Federación de Maestros catalanes, de las Asociaciones provinciales de Valencia, Alicante, Cartage-

na y La Unión, de un proyecto publicado por el asociado D. Angel Llorca, etc., etcétera; y de aquí hasta el 10 del próximo mes de enero recogerá cuantas observaciones, aspiraciones, etc., reciba, para dar forma, de acuerdo con sus compañeros de Junta directiva, a los proyectos anunciados de bases para una ley de Primera enseñanza y de reglamentos de nuestros organismos societarios. Y asi, estudiados y discutidos serenamente y sin prejuicios ni pasiones, en los partidos y las provincias, y más tarde en Madrid, es seguro que el escrutinio de esas opiniones satisfará a todos los Maestros y que todos a una laboraremos en el mismo sentido y con el mismo interés.

Vamos ahora a contestar a las consultas relativas a las anunciadas asambleas

de fines del presente mes.

¿Qué norma de conducta deben seguir muchas Asociaciones respecto de esas Asambleas?

He ahí la pregunta concreta.

Si el espíritu de clase estuviera en nosotros, los Maestros, debidamente desarrollado; si nuestras organizaciones contasen con la educación societaria y la disciplina que necesitan las colectividades para hacerse oir y respetar, es evidente que no se hubiera formulado la pregunta, porque todos nuestros asociados harían el vacío a los seudoredentores, y la Asociación Nacional expulsaría de su seno a los soberbios y a los cismáticos. No obstante, esta Comisión permanente estima como un progreso en nuestra vida societaria la atención y la subordinación que supone la consulta, y a ellas responde manifestando que la Asociación Nacional tiene su reglamento, en el cual se consigna con toda claridad quiénes pueden tomar acuerdos, y por qué conducto ha de recibirlos la Comisión permanente para comunicarlos a la Junta directiva de la «Nacional», única representación del Magisterio asociado que cuenta con poderes para imprimir dirección al organismo y para modificar sus estatutos y convocar en asamblea a nuestros compañeros.

Oreemos injustificada la actitud de rebeldía de nuestra amada Asociación de Barcelona, y en su día resolverá la Junta directiva de la Nacional la sanción que merece tal conducta, cuyo acatamiento de

nuestra parte adelantamos.

Y si por acaso alguien, sea quien fuere, osara pretender que la Caja de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, subviniera a enjugar trampas ajenas o a tapar ajenos descubiertos, sepa de antemano, que antes que autorizar nosotros con nuestras firmas ni con nuestros vo-

tos, la repetición de obvenciones no agradecidas, romperíamos las plumas de la Asociación y quemaríamos los asientos que honradamente ocupamos en ella.

Madrid, 1.º de diciembre de 1913.—El Presidente, Juan B. Aznar.—El Secretario general, Gregorio Carandell.—Vocales, Alejandro Holgado y Román Crespo.

Escalona.—A todos los Maestros asociados o no asociados de este partido, se les convoca a una reunión que, para tratar de la Asamblea de Madrid y otros extremos, tendrá lugar el día 14 de los corrientes en la Escuela nacional de niños de dicha villa a las 10 de su mañana. El Presidente, Angel Grande.

Getafe (Madrid).—Se convoca a todos los Maestros de Primera enseñanza de ambos sexos del Partido de Getafe, asociados y no asociados, a sesión reglamentaria, para tratar de asuntos de interés para la clase y al mismo tiempo a los primeros para la elección de la Junta Directiva que ha de actuar en el próximo año de 1914 y cuya sesión tendrán lugar el día 23 de los corrientes a las 10 de la mañana en la Escuela pública Nacional de niños del Distrito Norte de Leganés; advirtiendo a los asociados que se celebrará sesión, sea cualesquiera el número que asista y autorizaciones, haciéndoles saber, al que por cualesquiera causa no pueda asistir, que al remitir la autorización, en ella designen los Asociados que tengan a bien dessen que sean individuos de la nueva Junta Directiva que se nombre; al propio tiempo se hace saber, que en dicho día y sitio designado de la sesión, el Sr. Habilitado del partido efectuará el pago de la mensualidad corriente.

Alcorcón, 7 de diciembre de 1913.—El Secretario por orden del Sr. Presidente de la Asociación, Eduardo Martínez Sáiz.

Medina de Ríoseco (Valladolid).—En la ciudad de Medina de Ríoseco, a siete de diciembre de 1913, previa convocatoria, se reunieron los Maestros bajo la Presidencia accidental de D. Gabriel Ramos Martínez, tomándose varios acuerdos.

A continuación se nombró la Junta directiva para el año 1914 en la forma siguiente: Presidente, D. Gabriel Ramos; Vicepresidente, D. Claudio Polvorosa; Vocales, doña Socorro de Madrid y doña Elvira Alonso y D. Lucío Portillo; Te-

sorero, Juan Bautista Escudero, y Secretario, Marcelino González.

También se acordó nombrar un representante que vaya a Madrid a la próxima Asamblea recayendo el nombramiento de D. Gabriel Ramos, a cuyo señor se le abonarán los gastos que haga en su viaje en la paga del mes de enero. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión firmándola todos los asistentes al acto de que yo, el Secretario, certifico, Marcelino González.—Visto bueno.—El Presidente, Gabriel Ramos.

Manresa.—Hemos recibido el programa que los Maestros de 500 y 625 pesetas del partido de Manresa exponen a la consideración y examen de la Asamblea que de los Maestros de dichas categorías debe celebrarse en Madrid durante los días 28, 29 y 30 del corriente.

La extensión de estas bases y el que luego han de ser públicamente discutidas, nos dispensan de la publicación por el momento, habiendo detenido tanto material de verdadera actualidad.

Almadén.—Compañeros: Os supongo perfectamente enterados del llamamiento que hace la Asociación provincial de Barcelona.

A un llamamiento tan digno, hay que contestar con nobleza y acudir todas las Asociaciones de partido por medio de sus representantes, a la reunión que se celebrará en Madrid, el día 27 del presente.

No se trata ya solamente de la Asamblea convocada, se trata de poner nuevos cimientos a la Asociación Nacional, para que reorganizada esta entidad preste la suficiente confianza a todos los Maestros de España, para que la Asociación sea lo que debe ser.

¿ Dejaremos nosotros los Maestros del partido de Almadén, de enviar nuestro representante? ¡ No! y por lo tanto os convoco a todos los Maestros del mismo asociados o no a la reunión que se celebrará en esta villa, en la Escuela de doña Florentina Gran, el día 14, domingo, a las once de la mañana.

Espero acudiréis todos para tomar los

acuerdos siguientes: Quién nos ha de representar en Madrid.

Puntos que ha de defender. Si será conveniente que los gastos salgan del fondo de ésta Asociación.

Hasta el día 14! Almadén, 5 diciembre 1913.—El Presidente, Manuel de la Puerta.

<u>೧೯೩೩೨</u>

Ecos del Magisterio

Una reforma que se mpone con urgencia (1).

Después de lo publicado y hecho por mí respecto al asunto que lleva el título del presente escrito, véome obligado a publicar este último artículo, más por razones de delicadeza que por otra causa.

Pero como la cuestión en el día de la fecha, está tan en pie como el día en que escribí mi primer artículo, yo tengo precisión de recordaros la necesidad de continuar todos y cada uno las gestiones necesarias para conseguir lo solicitado.

El cambio político recientemente verificado, no debe influir en lo más mínimo para que decrezcan nuestras esperanzas en lograr lo pedido; antes bien deben inspirarnos más ánimos en reiterar nuestra petición, si se tiene en cuenta que las ilustres personas que hoy ocupan el poder, pertenecen al partido liberal conservador y por tanto saben, sin que nadie se lo diga, que la misión de este partido es no sólo conservar lo hecho por el anterior, sino afirmar y sostener todo aquello que esté conforme con la opinión. Además, la labor que nosotros hacemos beneficia por igual a todos, sin distinción de partidos y como lo que tenemos solicitado tiene como objeto principal el que esa labor se haga en mejores condiciones para su mayor fruto, esta consideración os alentará a proseguir las gestiones que os indico y a mí me decide a repetir, sin desconfianza alguna, a los excelentísimos señores Presidente del Consejo y Ministro de Instrucción pública actuales, lo que rogaba a los que ocupaban los mismos cargos en mayo próximo pasado: «Excelentísimos señores. Los Maestros españoles agradecen con toda su alma los beneficios que VV. SS. les conceden aumentando sus exiguos sueldos; pero amantes de la enseñanza, como todos son, tienen la precisión de advertir a VV. SS. que todo esfuerzo, en este sentido realizado, será inútil mientras al Maestros no se le dignifique invistiéndole de la autoridad de que hoy carece sumamente necesaria para cumplir la misión que el Estado le encomienda.»

Por lo tanto se vé el convencimiento que tenemos de lo beneficiosa que la reforma solicitada habría de ser para la enseñanza, y lo desagradable que me ha

sido un concepto vertido por un ilustre literato español, el Sr. Maeztu, en el número 1.032 del semanario «Nuevo Mundo» cuyo concepto, por ser contrario a nuestros nobles deseos y por la relevante persona que lo expresa, creo necesario dároslo a conocer y comentarlo ligeramente.

Decía el Sr. Maeztu, con motivo de la dimisión del Sr. Altamira que entre las gestiones equivocadas hechas por este señor, estaba la de «suprimir los exámenes en las Escuelas por los Municipios, cosa magnífica para los Profesores haraganes...

Para comentar esto ampliamente, necesitaria yo escribir un artículo muy extenso; y como no es ese el objeto del presente, me limitaré a decir:

1.º Que la supresión de los exámenes no solo está bien decretada, sino que no creo que por lo pronto se pueda restablecer.

2.º Que esta no es opinión de los Maestros haraganes (si alguno hay), sino de los trabajadores.

3.º Que habíendo injustamente ofendido a los Maestros españoles, en nombre de estos y en el mío, protesto del calificativo que aplica, y

4.º Que es por completo erróneo lo que

en este sentido expresa.

Y como con esta digresión me he separado del objeto principal de este escrito, cual es el de deciros el estado en que nuestro asunto se halla, como ya lo he hecho, y las cantidades recibidas, su procedencia e inversión, terminaré manifestándoos que han contribuído con la cuota de una peseta los adheridos que se

expresan a continuación.

D. Benito Bagés (Lérida), doña Felipa Cepa, D. Bonifacio Bazán, doña María Rosa Porta, doña Julia Esteban Heras, D. Tomás de Aquino S. Segundo, D. José M. González, D. Martín Romo, D. Marcelino J. García, D. Román Alejano, don Francisco Fonseca, doña María Nieves Martín, D. Salustiano Vicente, D. Juan de la Cruz Sánchez, D. Alejandro Holgado, D. Andrés Sánchez, D. Vicente Valle, doña Teodora Yuste (todos de la provincia de Salamanca), doña (Esperanza Ruiz, doña Juana García, D. Santiago Montejo, doña Petra Valenciano, D. Alejo Hernando, D. Fernando Hernando, D. Francisco Lazcano, doña Donata Sabina, doña Crescencia Lazcano, La Asociación de Maestros del partido de Cogolludo (con 5 pesetas) (todos de la provincia de Guadalajara) y D. Paulino Hernando (Soria).

⁽¹⁾ Véanse los números 4.093, 4.102 y 4.146.

RESUMEN

Pesetas.	
Importan las cantidades mandadas por los anteriores	33,00
dos de otros tantos adheri-	12,50
Total	45,50
Gastado en viaje, estancia y co- rrespondencia	125,00
Diferencia en contra del que firma.	79,50

A pesar de la pérdida expresada, podéis creer que quedo agradecido a los que me habéis mandado la cuota máxima, la menor y a los que solo me honraron con sus firmas; que mi mayor deseo sería que la instancia se resolviera con arreglo a nuestros deseos y que daría por bien empleado lo poco que he hecho con tal de que vosotros vaás en ello una buena voluntad, por mi parte, único mérito que quizás tenga mi pobre gestión.

Pablo José Dueso.

Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

Lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre último, priva a muchos Maestros del derecho indiscutible que todos deben tener a trasladarse de una población a otra. Con él se ha querido evitar el abuso, limitando el derecho de traslado; pero la limitación ha sido tal, que perjudica notoriamente algunas categorías del Escalafón. ¿Cuándo podran trasladarse los Maestros de la quinta categoría, teniendo que solicitar poblaciones de más de 40.000 almas, siendo próximamente unas 21 las que hay de esta clase y 4 las categorías, delante de ella para obtenerlas? Los Maestros de dicha categoría antes del ascenso general, de 1.650 pesetas, venían prestando sus servicios en poblaciones de 20 a 40.000 almas, y esas precisamente son las que deben reservarse a dicha categoría quinta, por que de lo contrario jamás conseguirán un traslado.

Por lo expuesto, Excmo. señor, nos atrevemos a suplicarle se modifique el citado párrafo del referido artículo en la siguiente forma: categorías primera, segunda, tercera y cuarta, poblaciones de más de 40.000 almas: quinta, poblaciones de 20.000 en adelante, y sexta y séptima, de 10.000 en adelante, y octava y séptima, todas las demás.

Así lo esperamos de V. E. y por ello le viviremos eternamente agradecidos.

Leopoldo García.

Puerto Santa María.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Diciembre 9.—Subsecretaría. — Disponiendo se considere a D. Alejo Vera con aptitud física e intelectual para seguir en el desempeño de una plaza de Profesor numerario de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.

—Idem íd. a D. Tomás Fernández Grajal con aptitud física e intelectual para seguir en el desempeño de su plaza de Profesor numerario del Conservatorio

de Música y Declamación.

—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, vacante en la Universidad Central.

—Idem íd. íd. para tomar parte en las oposiciones a la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, vacante en la Universidad de Sevilla.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se remita por duplicado una certificación redactada conforme al modelo que se publica, al objeto de asegurar, antes de que termine el ejercicio, la asignación necesaria para llegar al pago de los derechos de exámenes y grados reconocidos en favor de los Auxiliares y personal administrativo de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros.

Diciembre 10.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Gerona.

Subsecretaría.—Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer las plazas de Profesor de ascenso de las enseñanzas de Dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios de Baeza, Córdoba, Granada, Gomera, Lanzarote, Logroño, Oviedo, Palma, Santiago, Sevilla y Toledo.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante

en el Instituto de Gerona.

—Anunciando que el Rector de la Universidad de Cauca (Bogotá-Colombia) desea contratar a un Profesor español para la enseñanza de la Pintura en aquel Centro docente, bajo las condiciones que se publican.

—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Mi-

nisterio.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando en virtud de permuta, Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Alava y Cuenca a doña María Cruz Pérez y González y doña Juana Lacoza y Cypers, respectivamente.

—Anunciando a concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gra-

nada.

—Idem a concurso de traslado la provisión de las plazas de Inspectores de Primera enseñanza de Huesca, Ponteve-

dra y Tarragona.

—Rectificando la Real orden de 3 del actual inserta en la «Gaceta» del 8, relativa a solicitudes de ingreso en el Magisterio.

23 SEPTIEMBRE.—Sent.,

absolviendo a la administración de una demanda interpuesta por el Maestro D. José Hernández Sevilla, contra una Real orden denegatoria de la concesión al demandante de título administrativo de 1.100 pesetas.

En la villa y Corte de Madrid, a 23 de septiembre de 1913, en el pleito que ante Nos pende, en única instancia, entre D. José Hernández Sevilla, demandante, representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, y el Fiscal, a nombre de la Administración general del Estado, demandada, sobre revocación de una Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 28 de mayo de 1911, denegatoria de concesión al demandante de título administrativo de Maestro de 1.100 pesetas.

Resultando que D. José Hernández Sevilla, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Campo de Aguilas, provincia de Murcia, recurrió ante el Ministro de Instrucción Pública, mediante escrito de 17 de septiembre de 1910, con la súplica de que se dejara sin efecto la resolución acordada

por el Subsecretario de aquel Ministerio en la instancia elevada al mismo por el recurrente en 27 de abril anterior; que se confirmase al interesado en la propiedad de su actual Escuela, expidiéndole nuevo título administrativo de 1.100 pesetas, con la antigüedad de 15 de mayo de 1907, en que se cumple el tiempo de disfrute del sueldo que determina el artículo 68 del Reglamento vigente sobre provisión de Escuelas públicas, de 14 de septiembre de 1902, para poder solicitar el nuevo título con ascenso; y que se reconociera su derecho para solicitar en su día el título de 1.375 pesetas, que es el asignado por el artículo 191 de la ley de Instrucción Pública para los Maestros que sirven en pueblos de 10 a 20.000 almas:

Resultando que como antecedentes de su pretensión expuso Hernández Sevilla que su instancia de 27 de abril anterior, elevada al Subsecretario con la hoja de servicios del solicitante, y con informe favorable del Alcalde de Aguilas, se fundaba en el censo de población de esta villa, en cuyo casco radicaba la Escuela de Campo, y en el artículo 191 de la ley de Instrucción Pública, en relación con el Real decreto de 13 de noviembre de 1903; que la Subsecretaría desestimó «teniendo en cuenta que en el arreglo escolar publicado figura Campo como entidad independiente de Aguilas, de la que dista cuatro kilómetros, con una población de derecho de 758 habitantes»; que así resultaba, en efecto, del arreglo escolar, pero con error, cuya subsanación había interesado y tenía en trámite ante el Ministerio el Ayuntamiento de Aguilas, e invocaba, por último, la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1910, que estimó idéntica reclamación producida por D. Alejandro del Castillo, Maestro de la Escuela de Cocón, de la misma villa de Aguilas:

Resultando que dictada la Real orden de 9 de enero de 1911, por la que se declaró que Campo formaba parte del distrito escolar de Aguilas. se mandó dar curso a la instancia deducida en 17 de septiembre anterior por Hernández Sevilla, quien, en nuevo escrito de 7 de febrero de 1911, interesó que se diera lugar a lo que tenía solicitado, ya que había desaparecido la causa que sirvió de base a la Subsecretaría para denegar su petición, formulada en 27 de abril de 1910:

Resultando que la Junta provincial de Instrucción Pública de Murcia, el Negociado y la Sección del Ministerio y el Consejo de Instrucción Pública, todos de acuerdo, propusieron que se desestimara el recurso de Hernández Sevilla, por no haber éste obtenido plaza en el Magisterio por oposición, y así se resolvió por Real orden de 26 de mayo de 1911:

Resultando que contra esta Real orden interpuso pleito contencioso administrativo a nombre de D. José Hernández Sevilla, el Procurador D. Aquiles Ullrich, quien formalizó la demanda con la súplica de que se deje sin efecto la Real orden impugnada, se confirme a Hernández Sevilla en la propiedad de su Escuela de Campo, se mande expedirle nuevo título administrativo de 1.100 pesetas, con la antigüedad de 15 de mayo de 1907, y se le reconozca el derecho para que en su día pueda solicitar el ascenso a 1.375 pesetas, que es el sueldo legal de su Escuela, con las costas a la Administración, si se opusiera a la demanda:

Resultando que emplazado el Fiscal contestó a la demanda con la solicitud de que se desestime y se absuelva de ella a

la Administración:

Visto, siendo Ponente el Magistrado

D. Gaspar Castaño:

Vistos los artículos 185, 186 y 187 de la ley de Instrucción Pública de 9 de sep-

tiembre de 1857, que dicen:

«Art. 185. Las plazas de Maestros cuya dotación no llegue a 3.000 reales, y las de Maestras cuyo sueldo sea menor de 2.000, se proveerán sin necesidad de oposición, pero se anunciará la vacante, señalándose un término para presentar solicitudes, y se hará el nombramiento a propuesta de la Junta provincial de Instrucción pública, teniendo en cuenta los méritos de los aspirantes;

»Art. 186. Las Escuelas cuya dotación exceda de las cantidades expresadas en el artículo anterior, se proveerán

por oposición;

»Art. 187. Los Maestros y Maestras que hubieren obtenido Escuela por oposición, podrán ser nombrados, si lo solicitaren, para otra de la misma clase, aunque tenga mayor dotación, sin necesidad de nuevos ejercicios»:

Vistos los Reales decretos de 14 de septiembre de 1902 y 13 de noviembre

de 1903:

Considerando que la cuestión del pleito se reduce a saber si al pasar la Escuela de Campo, Ayuntamiento de Aguilas, por razón del censo de población, a estar dotada con sueldo de 825 pesetas o más, tiene o no derecho a que se le expida nuevo título administrativo, con estos sueldos, el reclamante que la viene desempeñando, aun cuando no haya ingresado por oposición en el Magisterio:

Considerando en primer lugar, que con fuerza definitiva se fijó la dotación de los Maestros por razón de la población en el artículo 121 de la ley que se cita en los Vistos, preceptuándose en el 188 que las Escuelas cuya dotación excede de la cantidad anterior se provean por oposición, eximiendo de ésta a aque-Îlos interesados que hubiesen obtenido Escuela por ese medio, requisito que no concurre en el recurrente, según se declara en la resolución reclamada, hecho a que se asiente en la demanda, y no estando derogados ni modificados estos preceptos por otra ley, es visto que carece el actor de derecho para que se les expida el título administrativo que solicita:

Considerando que el único fundamento de la demanda es que el artículo 66 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902 ha sido reformado por el de 13 de noviembre de 1903 en el sentido de suprimir para el caso que motiva este recurso el requisito de 'a oposición, alegación que no es de estimar, porque un Real decreto no puede reformar una ley, y en lo que fuera contra ella sería ineficaz:

Considerando que el Real decreto de 14 de septiembre de 1902 confirma lo dispuesto al exigir la oposición o el concurso para obtener toda Escuela que exceda su dotación de 825 pesetas, exceptuando sólo el caso que estuviere servida en comisión, y, por lo tanto, por Maestros que hubiesen ingresado por oposición, confirmando la regla que sin este requisito no se puede proveer Escuela de aquellos sueldos:

Considerando que en el artículo 66 reformado no se dice lo que en la demanda se supone, sino únicamente y de modo armónico con la ley, que los Maestros propietarios, y se entiende que por oposición, pueden obtener título superior sin necesidad de nueva oposición o examen cuando por disposición del Gobierno sus Escuelas pasen a ser dotadas con mayores sueldos, aunque éstas exigieran nuevo examen u oposición;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos o la Administración general del Estado de la demanda por D. José Hernández Sevilla, Maestro de Instrucción primaria de Aguilas (Murcia), contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública fecha 28 de mayo de 1911, que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, etc. Madrid, 23 de septiembre de 1913.— Juan Gualberto Bermúdez.

(Gaceta 5 noviembre).

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

En cumplimiento de la Real orden de 10 de octubre último, y de conformidad con las disposiciones del Reglamento de 3 de junio de 1910, se anuncian para su provisión con 1.000 pesetas en el turno de oposición libre, las siguientes Escuelas nacionales de Primera enseñanza, vacantes en este Distrito universitario:

Escuelas para Maestros.

. Albacete: Casas de Lázaro.

· Alicante: Aparecida (Orihuela) y Hur-

chillo (Orihuela).

Castellón: Chodos, Chiva de Morella, Torreblanca (auxiliaría) y Grao de Benicarló.

Murcia: Gimenado (Pacheco).

Macastre, Rebollar y Villar (Requena), Aldea de Venta del Moro, Masalavés, Turis (despoblada), Benifairó de les Valls y Loriguilla.

Escuelas para Maestras.

Albacete: La Herrera, La Roda (auxi-Tiaría de párvulos), Navalengua (Casas de Lázaro) y Arroyo Parrizón (Villaverde).

Alicante: Alzabaras (Elche), Apareci-

da (Orihuela), Rebate (Orihuela).

Castellón: Fredes, Alcocéber (Alcalá

de Chisbert) y La Llosa.

Valencia: Torrella (mixta) y Domeño.

No existiendo en la actualidad 25 vacantes de Escuelas para Maestros y otras 25 para Maestras que, como máximum, señala la citada Real orden de 10 de octubre, serán adicionadas a estas oposiciones las Escuelas de 625 y 500 pesetas que resulten vacantes hasta el día en que terminen los ejercicios, siempre que el número de ellas no exceda de 25 cada clase, incluídas las numeradas en este anuncio.

Para tomar parte en estas oposiciones se exigen las condiciones siguientes:

1.º Ser español, mayor de veintiún años cumplidos el día que den comienzo los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, o haber aprobado los ejerci-

cios de reválida.

Los anteriores requisitos se justificarán con certificaciones expedidas por el Registro Civil, Registro de Penados y Rebeldes y Escuela Normal o Estableci-

mientos donde los interesados hayan hecho sus estudios, pudiendo sustituirlos los que se hallen ejerciendo con las correspondientes hojas de servicios, certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Los Aspirantes remitirán sus instancias a este Rectorado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en

la «Gaceta de Madrid».

Los Tribunales que han de juzgar estas oposiciones son:

Tribunal para Maestros.

Presidente: D. Miguel Marzal Bertoméu, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D. José Hueso Carceller, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

D. Ramón Guerola Esplugues, Maestro de las Escuelas nacionales de Valencia.

D. Alberto Blanco Jordán, Maestro de Escuelas nacionales de Lorca (Murcia).

M. I. Sr. D. Federico Ferreres Folch, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

Suplentes: Presidente, Excmo. Sr. don Rafael Rodríguez de Cepeda y Marqués, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D. Tiburcio Alonso Patín, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

D. Francisco Monterde Monzonís, Maestro de las Escuelas nacionales de Valencia.

D. Pascual Martínez Moreno, Maestro de las Escuelas nacionales de Cartagena (Murcia).

D. Francisco Jimeno Oliver, Presbítero.

Tribunal para Maestras.

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Candela Plá, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: Doña Dolores Vicent Fenollera, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Doña Felisa Pérez Gutiérrez, Maestra de las Escuelas nacionales de Murcia.

Doña Josefa Sendra Sastre, Maestra de las Escuelas nacionales de Valencia.

D. Miguel Fenollera Roca, Presbítero.

Sunlentes: Presidente. D. Carlos Pas-

Suplentes: Presidente, D. Carlos Pastor Mompié, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: Doña Josefa Carbonell Sánchez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Doña María Victoria Arnáez Pérez, Maestra de las Escuelas nacionales de Cartagena (Murcia).

ROLANA_TRATADO DE ANALISIS LOGICO Y GRAMTICAL—Ejem. 2 pesetas

Doña María Concepción Martínez Vila, Maestra de las Escuelas nacionales de Valencia.

D. Rogelio Chillida Mañes, Presbítero. Valencia, 3 de diciembre de 1913.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta 9 diciembre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza. — Se desestiman instancias; de D. Luis Martínez del Toro y de D. Eugenio Tejero, que solicitan se anule nombramiento de Oficial de Secre taría de la Sección de Huelva; de doña Victoria Borrella Cortés, Maestra de Patronato de la provincia de Cáceres, que pide ascenso a 1.375 pesetas, y de D. Francisco Ignacio García, Maestro interino de Camanza (Pontevedra), que reclama abono de diferencias de sueldo.

-Se deja sin efecto declaración de incurso en el art culo 171 de la ley de Instrucción pública, hecha contra D. José García Suárez, Maestro de Pardinas (Ge

rona). -Ha sido concedida la excedencia por dos años, a D. Luis García Tuñón Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

-Disponiendo se forme expediente gubernativo al Maestro sustituído de la provincia de Navarra, D. Liborio Zaldo.

-En virtud de instancia de la Cámara de Comercio de Jaén, se anula nombramiento de Vocal de aquella Junta provincial, hecho a favor de D. Manuel García de Quesada.

—Se declara que doña Francisca Sansano, Maestra de Alcoy, no tiene derecho a percibir las cantidades que reclama.

-Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Castellón, D. José Armengol; de la de Baleares, D. Miguel Bean, D. Luis Pascual y doña Coloma Roselló; y de la de Huelva, doña Manuela Díaz de la Serna.

-Se anuncia a concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada, dotada con el

sueldo anual de 2.000 pesetas.

-Se nombran Maestras sustitutas, de la Escuela de Barcial de la Loma (Valladolid), a doña Luisa Suárez González; de Puerto de la Cruz (Canarias), a doña Luisa Delgado; de Landete (Cuenca), a doña Regina Alonso de González; a D. Eduar-

do Corvacho, de Geve (Pontevedra); y a D. Juan Bautista Parra, de Pliego (Mur-

cia).

—Se nombra a doña Angustias Lucas. López, Profesora provisional de Música de la Normal Superior de Maestras de Cuenca.

-En breve se firmarán las órdenes con cediendo el ascenso de 825 pesetas a 1.375. a 40 Maestros y otras tantas Maestras.

—Se anuncian a concurso de traslado. las plazas de Inspectores de Primera enseñanza de las provincias de Huesca, Pon-

tevedra y Tarragona.

-Se deja sin efecto declaración de incursas en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, hecha contra doña. Emilia Deleito, Maestra de Casas de Resell (Castellón), y doña Martina Ripalda, ídem de Zubieta (Navarra).

-Ha sido desestimada instancia de don José González Vila, Maestro que fué de

La Lama (Pontevedra).

—Disponiendo sea reintegrado en el ejercicio del Profesorado oficial, al Maestro que fué de Casedo (Navarra), D. Cipriano Muñoz.

—Ha sido desestimado voto particular del Vocal de la Junta provincial, D. Agustin Pastor, en expediente seguido a varios

Maestros de Castellón.

-Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a D. Miguel García y a doña Valentina Sanz, Maestros de Abejar (Soria); a doña Leonor de la Torre, idem de la provincia de Córdoba; a doña Aurea Cardenal, ídem de Horcajo de Santiago (Cuenca); a don Manuel Moreno, idem de la provincia de Murcia; a doña Pilar Paisa, ídem de Sant Llonga (Lérida), y a doña Consuelo Ramos, ídem de la provincia de Castellón.

—Se desestima instancia de D. Félix Moyano, sobre abono de sueldo como

Maestro interino de Santander

-Han sido nombrados Maestros sustitutos de las Escuelas de Tias (Canarias), D. Antonio Mejías; de Segura de Fresno (Segovia), D. Marcos Martín; de Andújar (Jaén), doña Rosario Barberán, y de Villavieja (Valladolid), doña Maturina Camino.

-Disponiendo que D. Ramón Alvarez formule su reclamación de Escuela y sueldo de dos mil pesetas, en el próximo concurso de reingreso.

-Se desestima instancia de D. Emilio Díaz y Sánchez, que pide se le admita a los concursos de ascenso y traslado, a Es-

cuelas de 625 pesetas.

-Se nombra a D. Manuel Fernández Fierro, Maestro de las Escuelas nacionales de Madrid.

—Se nombra a doña Teresa Jiménez, Auxiliar provisional de la Escuela Normal

de Maestras de Guadalajara.

Disponiendo se ponga en conocimiento de la Diputación provincial de Murcia, que, si inmediatamente no procede a ponerse al corriente de lo que adeuda al Profesorado de la Escuela Normal de Maestras, este Ministerio se vería en la mecesidad de suprimir dicha Corporación.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Continuación de instancias de aspirantes a oposiciones de Escuelas

del Distrito Universitario:

Doña María E. Delgado, Flora Rubio (sin documentos), Teresa Molina, Obdulia Beltrán, María E. Botella, Ezequiela Sancho, Patrocinio E. Cenderero (sin documentos), Inocencia Guisado (sin documentos), Josefa Morant, Angela Calvo (sin documentos), María G. Luque, Cecilia Taibo, María A. Puerta, Matilde Serrato (dos instancias), Regina Alonso, Agapita García, Evarista Perales, Fermina García, Florinda Monfort, Ana María Alemany (dos instancias), Ricarda Sánchez, Clara Rodríguez, Francisca Morales, María de la Paz Vega, Teodora de Mena (sin documentos), Antera D. Cañas, María Velao, D. Lorenzo Herranz, Tomás M. García, Isaías Gil, Julián Lorenzo (sin documentos), Alberto L. Yáñez, José María Martín, Miguel de la Casa, Mario J. Lorenzo, Pablo Herranz, Paulino R. Hernando, Tomás Solanas, Alejandro Holgado, Hermógenes de la Fuente, José Romero (sin documentos), María de la Torriente, D. Hipólito Sánchez, Justo Mortero, Julián L. Yáñez, Gaudencio Pérez, Justo Ayuso (sin documentos), Ramón López, Juan Cruz, Adolfo Martín, Pantaleón Martínez, Domingo Gil, Juan Díaz, Nicolás Alonso, Nicolás Sánchez (sin documentos), D. Martín Callejo, José L. Pajares (sin documentos), Agustín Núñez (sin documentos), Eusebio Navas, Antonio Cuenca, Baldomero Juanes (sin documentos), Francisco González (sin documentos), Gabriel Cuenca (sin documentos), Vicente Córdoba (sin documentos), Eduardo Albors, Eufemio J. García, Gregorio Monteso, Nicasio Martín, Félix G. Hernando, José Marín, Manuel González, Andrés Mencía, Mariano Pérez, Otón Medina, Ismael Medina, Ricardo Zarzuelo, Rafael San Miguel, Jesús Sobrado, Miguel S. Murillo, Cesareo Encinas, Luis B. Donaire (dos instancias),

Tomás Sanz, Luis Espinar, Godofredo Flores, (dos instancias), Juan P. Redruello, Marcos A. Arribas, Crisanto de Mingo.

-Relación de aspirantes a las Auxi-

liarías de Escuelas Normales:

Doña Luisa Moncó, Elena Ferrándiz, Emilio Sotelo, doña Manuela Velao, don Salvador Gestal y D. Carlos V. Carretero.

-Continuación de aspirantes a Escue-

las interinas:

D. Juan Pabón, Felisa Cano, Bonifacio Estévez, José T. Herranz.

-La Maestra doña Clara Rodríguez,

solicita se la nombre sustituta.

—D. Emilio Martínez Valverde, Maestro de Villalgordo, solicita licencia.

Guadalajara.—Se devuelven a D. Emilio Escudero 178,46 pesetas como devolución de descuentos por doña Elisa Barberá, su madre (q. e. p. d.)

—A doña Martina Bachiller, la pensión de 420 pesetas como viuda de don

Regino Lucas, jubilado.

Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos que pueden posesionarse de sus Escuelas cuanto antes: Asunción Ortega González, de Córcoles; Isabel del Olmo, de Cincovillas; Emilia Sierra Pérez, de Villares de Jadraque; Plácido Gutiérrez Vicente, de Malaquilla.

—Se remiten a la Superioridad todas las alteraciones ocurridas en el escalafón

hasta el día de hoy.

—Han solicitado licencia para hacer oposiciones la Maestra de Galve y la de Sección de Pastrana y el de Pozancos.

—Ha cesado el Maestro suplente de Cirueches y se halla vacante dicha Escuela y por abandono de destino han quedado cesantes los interinos de Chiloeches y

Malaquilla.

—Los Maestro que aún no han remitido los presupuestos escolares deben remitirlos cuanto antes, sino quieren verse privados de la paga del mes actual, la cual pasará a ejercicios cerrados y Dios sabe luego cuando cobrarán.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por el Rectorado ha sido nombrado D. Antonio Bach, Maestro interino de Vich.

—Se ha concedido licencia ilimitada al Maestro de Carme, D. Juan Font.

—Han sido nombrados para Pinós (Lérida), los Maestros de San Quirico de Besora, D. Alfredo Alguacil y doña Gregoria Marcos.

—Han presentado expediente de clasificación los Maestros jubilados D. Miguel Llovera, de Cabrera de Mataró y D. Bartolomé Carreras, de Barcelona.

—Los Maestros de Barbará y Dorrius D. Francisco Figueroa y D. José Flete, solicitan permuta en sus respectivos cargos.

-Por la Sección se han remitido a la Dirección general, una relación de las Escuelas que estaban vacantes en 31 de julio último.

—El Rectorado ha nombrado Maestro interino de Fonollera, a D. José Batll.—

Corresponsal.

Tarragona.—Al Jefe de la Sección de Cuentas de este Gobierno civil, se pasan las comunicaciones del Maestro de Cabra, Sr. Serra y ex Maestra de Alió, señora Cumillera, pidiendo no se aprueben los presupuestos municipales si no van en ellos consignado lo que se les adeuda por alquileres y retribuciones.

—A la Inspección se pasa el oficio del Maestro de Llorens, Sr. Viso, denunciando abusos e intromisiones del Alcalde de dicha población en la clase de adul-

tos.

—Al Rectorado se le dice que todos los Maestros y Maestras de esta provincia relacionados en las «Gacetas» de 13 y 23 del mes último, tienen derecho al sueldo de 1.000 pesetas.

—Han sido nombrados Maestros interinos: doña Pilar Roca, para Reus; doña Inés Marinón, para Pradell; D. Francisco Pié, para Tortosa, y D. Francisco

Tarragó, para Valls.

-El interino posesionado de Tívénys, Sr. Sales, comunica apertura clase de adultos; igual hacen el de Más de Barberáns y Valls, Sres. Blasco y Tarragó. Corresponsal.

Distrito de Granada.

Almería.—La Diputación provincial en sesión celebrada el día 4 de diciembre, aprobó un dictamen acordando acceder a la inclusión en sus presupuestos, de 11.500 pesetas, para reintegrar al Tesoro de los gastos de personal de la Sección administrativa de Primera enseñanza, a fin de regularizar las plantillas del mismo, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo último.

—El Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de interinos: Maestro de Macael, D. Juan Bernabé Alajarín; de Illar, D. Juan Bautista Parra Rebollo, y de Turrillas, D. Nicolás Sánchez Balas-

tegui.

—Se han recibido y remitido a su destino, los títulos administrativos de los Maestros de esta provincia, recientemente ascendidos a mil pesetas.

-Se manifiesta al Rector, que en esta provincia no asciende Maestra alguna al

sueldo de 1.000 pesetas.

-Los Habilitados han hecho efectivo y están pagando a los debidos perceptores, los libramientos de material de adultos

del segundo semestre del año 1912.

—El Inspector de la segunda zona, participa que doña Tomasa Piosa ha sido autorizada por la Superioridad para ampliar estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos.

-El 25 de noviembre se remitió a la Dirección la relación de vacantes de sueldo superior a mil pesetas. existen es en 31

de julio último.

-El mismo día salieron para la Ordenación, nóminas extraordinarias a favor de doña Dolores García, por haberes dejados

de percibir.

—Se eleva al Ministerio recurso de alzada, interpuesto por doña María Becerra Pérez, contra la clasificación que le ha concedido la Junta Central.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Por la Junta provincial y a propuesta de la Inspección, se concede un expresivo voto de gracias a los Maestros de Vinaroz, D. Silvestre Selena y don José Sanchíz.

—El Rectorado aprueba la permuta entre los Maestros D. Juan B. Trilles, de la Pobleta (Morella) y D. Francisco Verdejo,

de Pedreguer (Alicante).

—D. Francisco Fuertes Antonino, ha sido designado por los interinos de esta provincia, para que les represente en la próxima Asamblea que de celebrarse en Madrid. Con este motivo, el Sr. Fuertes recibe muchos donativos y adhesiones para costear sus gastos. Oportunamente mandaremos la relación de los Maestros adheridos, indicando la cuota con que hayan contribuído.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Burriana, doña Carmen Sancho Bos-

quet.

-Ha tomado posesión de su cargo, el Maestro interino de Vinaroz, D. Vicente Pitarch.

—Doña Filomena Picó, Maestra de Burriana, remite su expediente de clasifica-

ción. —Ha sido nombrada Maestra sustituta de Toras, doña Brígida Cervera, que se ha posesionado ya de su cargo.

-Solicitan tomar parte en oposiciones

restringidas: D. Emilio Zorita, de Morella; doña Amalia Nebot, de Puebla Tomera, y D. Melchor Piñana, de Vall de Alba. Se remite a la Delegación regia de Primera enseñanza, el expediente de permuta incoado por D. Eleuterio Pérez, de aquella ciudad y D. Luis Guitart de esta capital.

El Rectorado ordena al Alcalde de Vinaroz que haga entrega de la Escuela que regentaba el Maestro D. José Rull, jubilado, al interino D. Vicente Pitarch.

El Rectorado nombra sustituto de don Juan Bautista Horca, alumno de la Escuela Superior del Magisterio y Maestro de la capital, a D. José María Soler.

—Sa han recibido y dado curso las credenciales y títulos administrativos de las Maestras de esta provincia recientemente

ascendidas a 1.000 pesetas.

-Se han posesionado de sus cargos de Habilitados y Suplente de los partidos de San Mateo, Lucena y Albocacer, D. Emi-· lio Monserrat y D. Francisco Canós.

-Se ordena al Habilitado de Vinaroz la suspensión de haberes al Maestro de aquella población, recientemente jubilado, D. José Rull.-C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Al Sr. Director general se ha remitido oficio, interesando que se abra una información para probar lo injusto de los cargos hechos por D. Pedro Garrido Ayala, Maestro del Barrio de San Pedro de la Fuente, contra el Jefe de la Sección.

-Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: doña Filiberta Bollo, para Villalvilla de Villadiego; D. Luis López, para Villasante; D. Hipólito Miguel, para Villacierzo; doña Emilia Rubiales, para Ar-

conada, y D. Hermirindo Lauria, para Revillalcón.

-Por la Junta provincial se han toma-

do los acuerdos siguientes:

Ordenar al Ayuntamiento de Aranda de Duero que, sin pretexto alguno, proporcione a los Maestros de Sección, D. Antonio Abril, D. Nicolás Valdivielso, don Benito Ortega y D. Gerardo Hernández, casa habitación o cantidad equivalente para alquiler, en conformidad con el articulo 191 de la vigente ley de Instrucción pública y Reales órdenes de 22 de mayo de 1912, y 3 de febrero último.

Aprobar el informe de la Inspección de la segunda zona sobre las condiciones en que el Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra ha de facilitar casa habitación

al Maestro D. Damián Díez.

—Por los Presidentes de las Asociaciones de partido de Villarcayo, Lerma y Briviesca, se ha convocado a una reunión en los días 14, 17 y 21 del actual, respectivamente, para tomar acuerdos relacionados con la Asamblea de Maestros, que se celebrará en la Corte, en las próximas Navidades.

—Por la Sección administrativa se ha confeccionado el Escalafón provisional para el aumento gradual de sueldo; y en él se propone el ascenso de los siguientes

Maestros y Maestras:

Maestros: Ascienden a la primera clase y por antigüedad para cubrir las tres plazas vacantes: D. Juan Miguel Ramos, de Mambrillas de Castrejón; D. Mario de Miguel Ibáñez, de Santo Domingo de Silos, y D. Perfecto Alonso Ladrero, de Soncillo.

A la segunda clase para ocupar las cuatro plazas vacantes: D. Florencio Aparicio, de Burgos, con veinticuatro años y diez meses, por reingreso; D. Julián Domingo Miguel, de Hontoria de Valdearados, con treinta y seis años y nueve meses; D. Atanasio Nebreda, de Villanueva de Gumiel, con treinta y cinco años y un mes, y D. Patricio Cámara Oca, de Castro-Obarto, con veintidos años y ocho meses; y por méritos y para cubrir las tres plazas vacantes, D. Leto Tamayo Maté, de Roa; por reingreso, D. Manuel Alonso Surilla, de Villadiego, por ídem; y D. León García Abad, de Barbadillo del

A la tercera clase para cubrir las cinco plazas vacantes por antigüedad: D. Pedro-Salazar y Rueda, de Villasante de Montija, con treinta años y un mes por reingreso; D. Manuel Alvarez Izquierdo, de Santa Gadea del Cid, con veintinueve años y once meses por dem; D. Antonio Palacios García, de Castrillo del Val, con veintidós años y ocho meses, por ídem; D. Pedro Vallejo Miñón, de Sopeñano, con veintisiete años y nueve meses, y don Julián Ortega Hernando, de Atapuerca, con veintisiete años y ocho meses; y por méritos para cubrir las cinco plazas que resultan vacantes: D. Valeriano Franco Cabezón, de Virués y Santotis, por reingreso; D. Juan Losa y Herrán, de Peñaranda de Duero, por ídem; D. Melquiades Cascajares Sancho, de Mahamud, por ídem; D. Víctor Sagredo Sancha, de Castrillo de la Vega por ídem, y D. Luis Hernández García de Aranda de Duero, por ídem.

Maestras: A la primera clase por antigüedad, para cubrir las dos plazas vacantes: doña María Sendino, de Presencio, con treinta y cinco años y dos meses,

PROBLEMAS-Ejemplar 20 céntimos-1,80 ptas. docena SOLANA-EJERCICIOS Y

y doña Rufa Carrasco, de Gumiel del Mercado, con treinta y cinco años y dos

meses.

A la segunda clase para cubrir las cinco plazas que resultan vacantes: doña Juliana Martínez, de Belorado, con treinta y dos años y tres meses; doña Ramona Pulgar, de Saramón, con treinta años y tres meses; doña Cándida del Barco, de Mahamud, con veintinueve años y seis meses; doña Isabel Alía, de Monasterio de Rodilla, con veintinueve años y un mes, y doña Elena Sedano, de Santa Inés, con veintiocho años y once meses; y por méritos para cubrir las dos plazas vacantes: doña María del Carmen Cuñado, de Ibeas de Juarros, y doña Valeriana Lerones, de Sedano.

A la tercera clase para cubrir las ocho plazas vacantes: doña Agueda Paramio, de Iglesias, por reingreso; doña Juana Sagredo Sedano, de Cardeñuela Riopico, con veinte años y once meses; doña Angela del Río Santos, de San Juan del Monte, con veinte años y diez meses; doña Rafaela Gómez Pinto, de Villafranca Montes de Oca, con veinte años y diez meses; doña Inés Domingo Alegre, de Salgüero de Juarros, con veinte años y diez meses; doña Juliana Cantarino Palacín, de Castrillo Matajudíos, con veinte años y ocho meses; doña Gabriela España Beltrán, de Poza de la Sal, con veinte años y dos meses, y doña Isidora Roa Miguel, de Fresneda de la Sierra, con veinte años y un mes; por méritos para cubrir las seis plazas vacantes: doña Secundina Arena Villasante, de Santiago de Audela; doña María del Amparo Fernández, de Villariezo; doña Petra Mamparo Pérez, de Tortoles de Esgueva; doña Agueda Jesús Enedáguila, de Turrientes; doña Lucía Gómez, de Burgos, y doña Carmen Hernández, de Burgos.—C.

Crónica General

Domingo 7.—El Jefe del Gobierno y los Ministros de Estado, Guerra y Marina, han celebrado otra conferencia con el General Marina, que duró dos horas, haciendo el último una extensa información de la situación en la zona española de Marruecos, y emitiendo juicio acerca de la futura campaña.

Extranjero.—Habiendo fracasado las gestiones de MM. Ribot y Dupuy para formar Gobierno en Francia, el Presidente ha encargado a Mr. Doumergue.—

El Presidente de los Estados Unidos, Mr. Wilson, se encuentra enfermo.

Lunes 8.—Un automóvil volcó ayer en una de las carreteras inmediatas a esta Corte, resultando tres personas gravísimamente heridas y dos de menor gravedad; todos fueron trasladados a una Casa de Socorro donde se les prestó asistencia facultativa.—El ex sultán de Marruecos, Muley-Haffid, ha llegado a Barcelona.

Extranjero.—Cerca de Bucarest han chocado un tren de viajeros y otro de mercancías, que iban a gran velocidad, destrozándose completamente y quedando entre sus restos 200 personas, de las que 110 han sido extraídas muertas.—El presupuesto de los Estados Unidos calcula los ingresos en 3.680 millones, y los gastos en 3.509; los gastos de Guerra se fijan en 528 millones y los de Marina en 699.

esta noche a Marruecos; ha celebrado nuevas conferencias con el Gobierno, y acerca de lo que en ellas se ha tratado, se sabrá después del primer Consejo que presida el Rey a su regreso del extranjero.—Para el próximo domingo se trata de organizar en esta Corte, una manifestación contra la guerra; se ignora si el Gobierno la consentirá.—Sigue la huelga de los obreros del arsenal del Ferrol; ayer han celebrado un meeting al que asistieron 4.000 personas, acordando seguir en huelga hasta que sean admitidas sus conclusiones; también piden la intervención del Ministro de Marina en el asunto.

Extranjero.—Por fin se ha resuelto la crisis ministerial en Francia, constituyéndose el nuevo Gobierno bajo la presidencia de Mr. Doumergue; encargados de los Ministerios figuran MM. Caifiaux y Monis, que antes ha sido Presidente del Consejo.

Correspondencia Particular

Vitoria. M. G. M. Recibido; gracias. Alhama. A. P. G. Ya habrá visto publicado el resultado del certamen.

Callús. D. D. Daremos cuenta de ello. Tórtoles de Esgueva. B. T. Por el periódico se habrá enterado de la marcha de la peregrinación a Roma.

San Román. J. P. El «Análisis gramatical», por Solana, lleva analizados multitud de ejercicios; así puede aprenderse el análisis sin necesidad de maestro.

Alcorcón. E. M. Se publicará.

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL—Calle de Quevedo, num. 7. Madrid.